

83

ORDENANZA N° 10
(Noviembre de 1980)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ORDENANZA #005 DE 1977 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO._ Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, bien sea expedido por la Asamblea o al liquidarlo el Gobierno, debe incluirse una partida de Cinco Millones de pesos (\$5.000.000.00) con destino al Fondo Rotatorio de Impresiones y Publicaciones, para los efectos de reparaciones y compra de equipos nuevos para la Imprenta.
- ARTICULO SEGUNDO._ De la suma a que se refiere el articulo primero, - \$300.000,00 se destinarán para cubrir, inicialmente, el pago de sueldos del Fondo Rotatorio de Impresores y Publicaciones, debiendo cubrirse los sueldos y prestaciones siguientes, como lo dispone el articulo Quinto de la Ordenanza #005 de 1977.
- ARTICULO TERCERO._ Derógase el numeral 1 del articulo 2º y el articulo 6º de la Ordenanza 005 -77.
- ARTICULO CUARTO._ Esta ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

[Signature]
RODRIGO CABRERA DE LA CRUZ
Presidente



[Signature]
MANUEL SALOMON GUZMAN
Vice-Presidente.

ADALBERTO MERCADO MORALES
Segundo Vice-Presidente



[Signature]
GERMAN DONADO DE LA HOZ
Secretario General

[Signature]
SECRETARIA GENERAL
5 DIC. 1980
10 AM

84

ORDENANZA N. 10
(Noviembre de 1980)

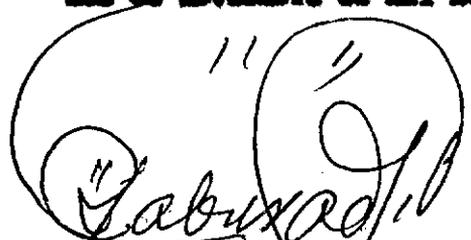
'POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ORDENANZA 0005 DE 1977 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO.** Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, bien sea expedido por la Asamblea o al liquidarlo el Gobierno, debe incluirse una partida de Cien Millemas de pesos (\$5.000.000,00) con destino al Fondo Rotatorio de Inyecciones y Publicaciones, para los efectos de reparaciones y compra de equipos nuevos para la Imprenta.
- ARTICULO SEGUNDO.** De la suma a que se refiere el articulo primero, - \$300.000,00 se destinara para cubrir, inicialmente, el pago de sueldos del Fondo Rotatorio de Inyecciones y Publicaciones, debiendo cubrirse los sueldos y prestaciones siguientes, como lo dispone el articulo Quinto de la Ordenanza 0005 de 1977.
- ARTICULO TERCERO.** Derogase el numeral 1 del articulo 2: y el articulo 6: de la Ordenanza 005 -77.
- ARTICULO CUARTO.** Esta ordenanza rige desde su sancion.

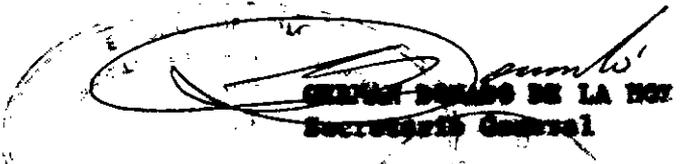
Dada en Barranquilla a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).


GABRIEL CARRERA DE LA CRUZ
Presidente




MANUEL SALAZAR GOMEZ
Vice-Presidente.

ABALENTO MERCADO MORALES
Segundo Vice-Presidente


GABRIEL CARRERA DE LA CRUZ
Secretario General



ORDENANZA N. 10
(Noviembre de 1980)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ORDENANZA 0005 DE 1977 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

[Handwritten signature]

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO.** Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, bien sea expedido por la Asamblea o al liquidarlo el Gobierno, debe incluirse una partida de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) con destino al Fondo Rotatorio de Impresiones y Publicaciones, para los efectos de reparaciones y compra de equipos nuevos para la Imprenta.
- ARTICULO SEGUNDO.** De la suma a que se refiere el articulo primero, - \$300.000,00 se destinara para cubrir, inicialmente, el pago de sueldos del Fondo Rotatorio de Impresiones y Publicaciones, debiendo cubrirse los sueldos y prestaciones siguientes, como lo dispone el articulo Quinto de la Ordenanza 0005 de 1977.
- ARTICULO TERCERO.** Derégase el numeral 1 del articulo 2º y el articulo 6º de la Ordenanza 003 -77.
- ARTICULO CUARTO.** Esta ordenanza rige desde su emanación.

Hecha en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

[Signature]
MARIANO CARRERA DE LA CRUZ
Presidente



[Signature]
MARIANO CARRERA DE LA CRUZ
Vice-Presidente.

ABALINETO MERCADO MORALES
Segundo Vice-Presidente



[Signature]
SECRETARIA GENERAL
5 DIC. 1980

REPUBLICA DE COLOMBIA

86

OFICIO Nº DG-620/80



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, Diciembre 9 de 1980

Señor Presidente
y demás Miembros de la
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E? S. D.

REF: Proyecto de Ordenanza No.10/80

Adjunto me permito remitir debidamente sancionado el Proyecto de Ordenanza No. 10, de Diciembre 9 de 1980, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza No.005 de 1977 y se dictan otras disposiciones".

Sin otro particular me suscribo del Señor Presidente de la Honorable Asamblea y demás miembros de la misma, muy atentamente,

PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ
GOBERNADOR



anexo lo mencionado

jvdr¹

ORDENANZA #
(Noviembre de 1980)

" Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza # 005 de 1977 y se dictan otras disposiciones."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

ORDENA :

Artículo Primero: Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, bien sea expedido por la Asamblea o al liquidarlo el Gobierno, debe incluirse una partida de Cinco millones de Pesos.(5,000.000.00), con destino al Fondo Rotatorio de Impresores y Publicaciones, para los efectos de reparaciones y compra de equipos nuevos para la Imprenta.

Artículo Segundo: De la suma a que se refiere el Artículo Primero, \$ 300.000.00 se destinarán para cubrir, inicialmente, el pago de sueldos del Fondo Rotatorio de Impresores y Publicaciones, debiendo cubrirse los sueldos y prestaciones siguientes, como lo dispone el artículo Quinto de la Ordenanza # 005 de 1977.

Artículo Tercero: Derógase el numeral 1 del Artículo 2º y el Artículo 6º de la Ordenanza 005-77.

Artículo Cuarto: Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Presentada a la consideración de los H. Diputados por,

[Handwritten Signature]
HECTOR AMARIS PIÑERES
Diputado.

LAUREANO HOYOS
Secretario de Educación.

RECIBIDO EN LA PRIMERA DELEGACION
EN LA SESION DEL DIA
13 de Noviembre
de 1980



RECIBIDO EN LA PRIMERA DELEGACION
EN LA SESION DEL DIA
27 de Noviembre
de 1980

APROBADO EN TERCERA DELEGACION
EN LA SESION DEL DIA
28 de Noviembre
de 1980

88

ORDENANZA #
(Noviembre de 1980)

" Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza # 005 de 1977 y se dictan otras disposiciones."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

ORDENA :

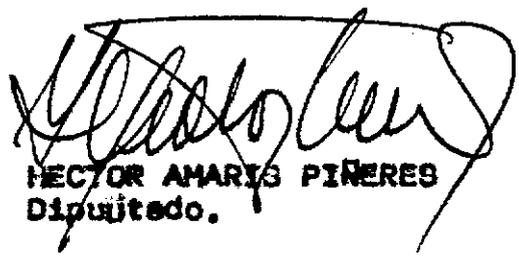
Articulo Primero: Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, bien sea expedido por la Asamblea o al liquidarlo el Gobierno, debe incluirse una partida de Cinco millones de Pesos.(5,000.000.00), con destino al Fondo Rotatorio de Impresores y Publicaciones, para los efectos de reparaciones y compra de equipos nuevos para la Imprenta.

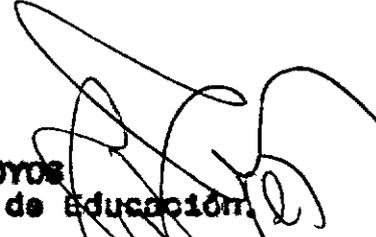
Articulo Segundo: De la suma que se refiere el Articulo Primero, \$ 300.000.00 se destinarán para cubrir, inicialmente, el pago de sueldos del Fondo Rotatorio de Impresores y Publicaciones, debiendo cubrirse los sueldos y prestaciones siguientes, como lo dispone el articulo Quinto de la Ordenanza # 005 de 1977.

Articulo Tercero: Derógase el numeral 1 del Articulo 20 y el Articulo 60 de la Ordenanza 005-77.

Articulo Cuarto: Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Presentada a la consideración de los H. Diputados por,


HECTOR AMARIS PIÑERES
Diputado.


LAUREANO HOYOS
Secretario de Educación.



ORDENANZA
(Noviembre de 1977)

" Por medio de la cual se modifica y edita la Ordenanza
o C.O. de 1977 y se dictan otras disposiciones."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

ORDENA:

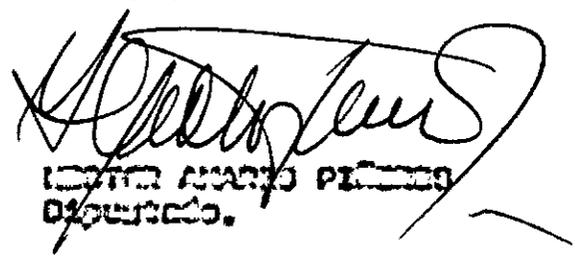
Artículo Primero: Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del
Departamento, bien sea expedido por la Asamblea o al Liquidarlo
el Gobierno, debe incluirse una partida de Cinco millones de
Pesos. (5,000,000.00), con destino al Fondo Rotatorio de Impresores
y Publicaciones, para los efectos de reposición y compra de equi-
pos nuevos para la Imprenta.

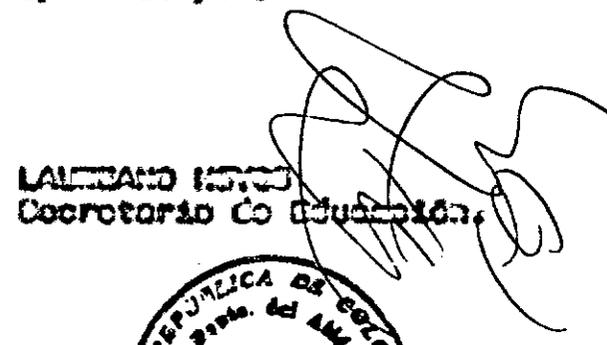
Artículo Segundo: De lo cual se refiere el Artículo Primero,
0 200,000.00 se destinarán para cubrir, inicialmente, el pago de
cuotas del Fondo Rotatorio de Impresores y Publicaciones, cubren-
do cubriendo las cuotas y prestaciones siguientes, como lo dis-
pone el artículo Quinto de la Ordenanza o C.O. de 1977.

Artículo Tercero: Derógase el numeral 1 del Artículo 22 y el Artí-
culo 23 de la Ordenanza C.O.-77.

Artículo Cuarto: Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Presentada a la consideración de los H. Diputados por,


LEONARDO ANTONIO PÉREZ
Diputado.


LALISAND HERRERA
Secretario de Educación.



INFOME DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE
Y HONORABLES DIPUTADOS:

Como ponentes del Proyecto de Ordenanza " Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza 005 de 1.977 y se dictan otras disposiciones ", en razón de que me nos ha enviado para rendir informe nos es muy grato hacerlo habida cuenta de que se trata de una iniciativa con una finalidad plausible como es la de rescatar unos bienes del Departamento que son utiles en la prestación de servicios a todas las entidades oficiales de los ordenes nacional ,departamental y Municipal en materia de impresión de papeleria , recibos, boletines etc., reduciendo en gran parte los precios de estos trabajos quedando muy por debajo de los que habitualmente operan en el comercio. Se deduce del proyecto que con este aporte , que allí se establece de \$5000.000,00 se estaría poniendo en marcha una Empresa y salvando unos equipos , que constituyen un patrimonio que no es justo dejar que se pierda por la decidia o el abandono pudiendo mejorarlos. Con esta inversión la Imprenta del Departamento dejaría de ser una carga para el presupuesto Departamental ya que en esta Ordenanza que modifica la 005 de 1.977 se contempla el pago de sueldos y prestaciones sociales de los empleados que dependan del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones.

Por las anteriores consideraciones solicitamos dar segundo debate a este proyecto.

Vuestra Comisión.

Cabarras

Barranquilla, Noviembre 18 de 1.980.

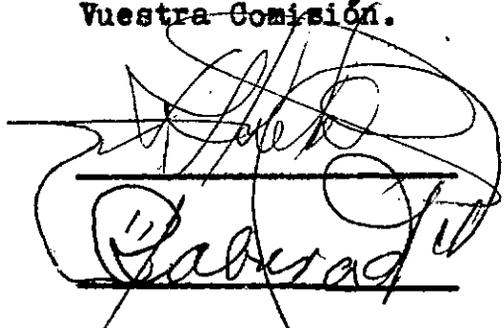
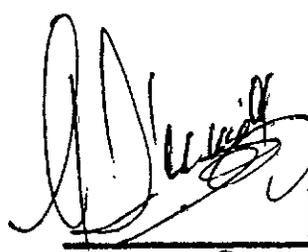
91

INFOME DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE
Y HONORABLES DIPUTADOS:

Como ponentes del Proyecto de Ordenanza " Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza 005 de 1.977 y se dictan otras disposiciones ", en razón de que me nos ha enviado para rendir informe nos es muy grato hacerlo habida cuenta de que se trata de una iniciativa con una finalidad plausible como es la de rescatar unos bienes del Departamento que son útiles en la prestación de servicios a todas las entidades oficiales de los órdenes nacional, departamental y Municipal en materia de impresión de papelería, recibos, boletines etc., reduciendo en gran parte los precios de estos trabajos quedando muy por debajo de los que habitualmente operan en el comercio. Se deduce del proyecto que con este aporte, que allí se establece de \$5.000.000,00 se estaría poniendo en marcha una Empresa y salvando unos equipos, que constituyen un patrimonio que no es justo dejar que se pierda por la decadencia o el abandono pudiendo mejorarlos. Con esta inversión la Imprenta del Departamento dejaría de ser una carga para el presupuesto Departamental ya que en esta Ordenanza que modifica la 005 de 1.977 se contempla el pago de sueldos y prestaciones sociales de los empleados que dependan del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones. Por las anteriores consideraciones solicitamos dar segundo debate a este proyecto.

Vuestra Comisión.

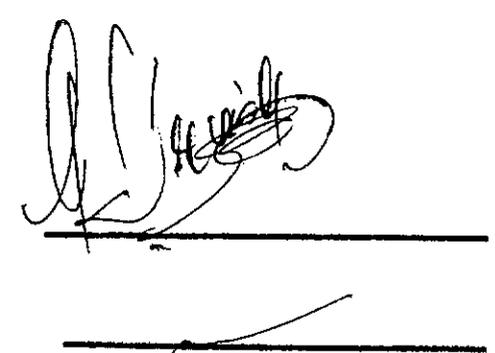
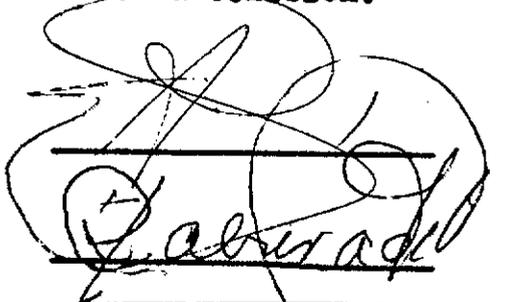

Barranquilla, Noviembre 18 de 1.980.

INFOME DE COMISION

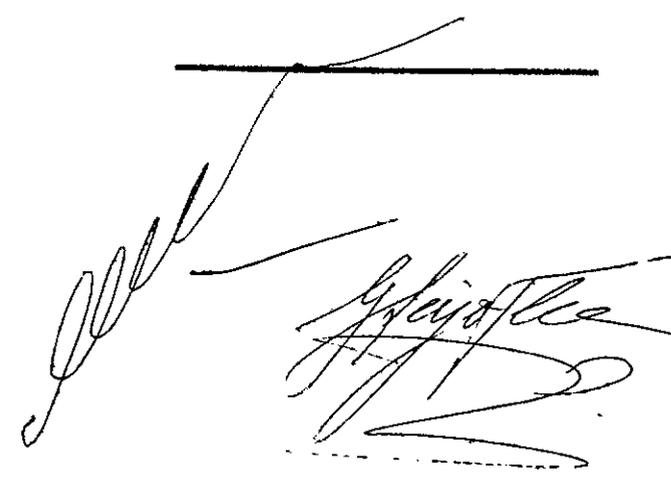
SEÑOR PRESIDENTE
Y HONORABLES DIPUTADOS:

Como ponentes del Proyecto de Ordenanza " Por ~~la cual se~~ modifica y adiciona la Ordenanza 005 de 1.977 y ~~se~~ ~~establecen~~ otras disposiciones ", en razón de que me nos ha enviado para rendir informe nos es muy grato hacerlo habida cuenta de que se trata de una iniciativa con una finalidad plausible como es la de rescatar unos bienes del Departamento que son útiles en la prestación de servicios a todas las entidades oficiales de los órdenes nacional, departamental y Municipal en materia de impresión de papelería, recibos, boletines etc., reduciendo en gran parte los precios de estos trabajos quedando muy por debajo de los que habitualmente operan en el comercio. Se deduce del proyecto que con este aporte, que allí se establece de \$5.000.000,00 se estaría poniendo en marcha una Empresa y salvando unos equipos, que constituyen un patrimonio que no es justo dejar que se pierda por la decadencia o el abandono pudiendo mejorarlos. Con esta inversión la Imprenta del Departamento dejaría de ser una carga para el presupuesto Departamental ya que en esta Ordenanza que modifica la 005 de 1.977 se contempla el pago de sueldos y prestaciones sociales de los empleados que dependan del Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones. Por las anteriores consideraciones solicitamos dar segundo debate a este proyecto.

Vuestra Comisión.



Barranquilla, Noviembre 18 de 1.980.



13

EXPOSICION DE MOTIVOS:

H. Diputados:

Presento al criterio ilustrado de Ustedes, el proyecto de Ordenanza " Por el cual se modifica y adiciona la Ordenanza # 005 de 1977 y se dictan otras disposiciones ", por considerarlo conveniente los intereses del Departamento.

En la Legislatura de 1977, el Ex-Diputado Hernán Rincón Ortiz, presentó la que es la Ordenanza 005-77, " Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento crear el Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones y se dictan otras disposiciones", cuya finalidad es la de rescatar unos bienes y presentarle un servicio optimo al Departamento y a todas las Entidades públicas de los órdenes Departamental, Nacional y Municipal que lo soliciten en materia de Impresión de recibos, boletines, papelería, etc, elementalmente pagando a precios muy por debajo a los del comercio, al poner a funcionar la llamada " Imprenta del Departamento ", debidamente.

El articulado de la Ordenanza que modificamos con este proyecto al crear el Fondo, Obliga a sostenerse con sus propios recursos a pagar los sueldos de administración y equipos y mejorarlos con sus propias entradas; Es decir: no es una nueva carga para el Departamento sino por el contrario, una ayuda eficaz.

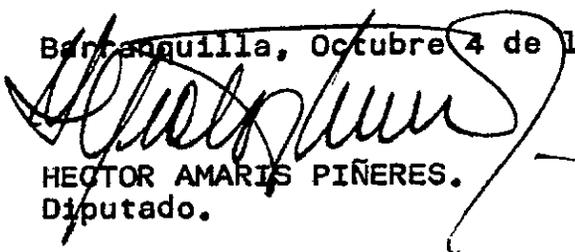
La Asamblea no produce su propia Gaceta para publicar sus Ordenanzas, resoluciones, etc. el Departamento en sí tampoco puede ayudar a las escuelas públicas; no se editan cartillas, cuadernos para millares de alumnos que los reclaman por sus condiciones económicas, en fin, con este Fondo Rotatorio, algo podemos hacer.

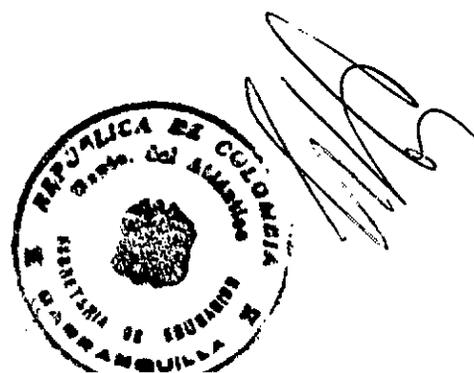
La modificación consiste en actualizar la Ordenanza 005-77, ofreciéndole a la Asamblea la oportunidad de llevar al Presupuesto un pequeño aporte para que el Fondo inicie labores, al modificar parte de su articulado, en el sentido de que la autorización dada para hacer traslados, estaba precisada solamente para 1978 y en este proyecto lo autorizamos para esta vigencia y las siguientes.

El señor Gobernador, de conformidad con la reforma constitucional de 1968, ha estudiado este proyecto, lo considera importante y benéfico para los intereses del Departamento y en consecuencia le ha impartido su aprobación y lo somete al sano e ilustrado criterio de Ustedes.

Por todo lo anterior, les solicitamos impartais su aprobación en primer debate al proyecto de Ordenanza con el cual se encabeza esta exposición de motivos.

Barranquilla, Octubre 4 de 1980


HECTOR AMARIS PIÑERES.
Diputado.



EXPOSICION DE MOTIVOS:

H. Diputados:

Presento al criterio ilustrado de Ustedes, el proyecto de Ordenanza " Por el cual se modifica y adiciona la Ordenanza # 005 de 1977 y se dictan otras disposiciones ", por considerarlo conveniente los intereses del Departamento.

En la Legislatura de 1977, el Ex-Diputado Hernán Rincón Ortiz, presentó la que es la Ordenanza 005-77, " Por pedido de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento crear el Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones y se dictan otras disposiciones", cuya finalidad es la de rescatar unos bienes y presentarle un servicio optimo al Departamento y a todas las Entidades públicas de los Órdenes Departamental, Nacional y Municipal que lo soliciten en materia de Impresión de recibos, boletines, papelería, etc, elementalmente pagando a precios muy por debajo a los del comercio, el poner a funcionar la llamada " Imprenta del Departamento ", debidamente.

El articulado de la Ordenanza que modificamos con este proyecto al crear el Fondo, obliga a sostenerse con sus propios recursos o pagar los sueldos de administración y equipos y mejorarlos con sus propias entradas; Es decir: no es una nueva carga para el Departamento sino por el contrario, una ayuda eficaz.

La Asamblea no produce su propia Gaceta para publicar sus Ordenanzas, resoluciones, etc. el Departamento en sí tampoco puede ayudar a las escuelas públicas; no se editan cartillas, cuadernos para millares de alumnos que los reclaman por sus condiciones económicas, en fin, con este Fondo Rotatorio, algo podemos hacer.

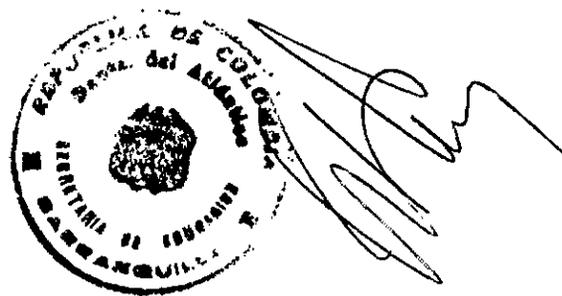
La modificación consiste en actualizar la Ordenanza 005-77, ofreciéndole a la Asamblea la oportunidad de llevar al Presupuesto un pequeño aporte para que el Fondo inicie labores, al modificar parte de su articulado, en el sentido de que la autorización dada para hacer traslados, estaba precisada solamente para 1978 y en este proyecto lo autorizamos para esta vigencia y las siguientes.

El señor Gobernador, de conformidad con la reforma constitucional de 1968, ha estudiado este proyecto, lo considera importante y benéfico para los intereses del Departamento y en consecuencia le ha impartido su aprobación y lo somete al sano e ilustrado criterio de Ustedes.

Por todo lo anterior, les solicitamos impartir su aprobación en primer debate al proyecto de Ordenanza con el cual se encabeza esta exposición de motivos.

Barranquilla, Octubre 4 de 1980

HECTOR AMARIS PIRERES,
Diputado.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

95

II. Diputados:

Presento al criterio ilustrado de Ustedes, el proyecto de Ordenanza " Por el cual se modifica y adiciona la Ordenanza 003 de 1977 y se dictan otras disposiciones ", por considerarlo conveniente los intereses del Departamento.

En la Legislatura de 1977, el Ex-Diputado Hernán Rincón Ortiz, presentó lo que es la Ordenanza 003-77, " Por parte de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento crear el Fondo Rotatorio de Impresos y Publicaciones y se dictan otras disposiciones", cuya finalidad es la de recaudar unos bienes y presentarlo un revisito extimo al Departamento y a todas las Entidades públicas de las Unidades Departamental, Nacional y Municipal que lo soliciten en materia de Impresión de recibos, boletines, papelería, etc, elementalmente pagando a precios muy por debajo o los del comercio, al poner a funcionar la licencia " Imprenta del Departamento ", debidamente.

El artículo 1º de la Ordenanza que modificamos con este proyecto al crear el Fondo, obliga a mantenerse con sus propios recursos o pagar los cuéhdos de administración y equipos y materiales con sus propios entres; Es decir: no es una nueva carga para el Departamento sino por el contrario, una ayuda eficaz.

La Asamblea no produce su propia costa para publicar sus Ordenanzas, resoluciones, etc, el Departamento en el tiempo puede ayudar a las escuelas públicas; no se editan cartillas, cuadernos para millares de alumnos que les reclaman por sus condiciones económicas, en fin, con este Fondo Rotatorio, algo podemos hacer.

La modificación consiste en actualizar la Ordenanza 003-77, ofreciéndole a la Asamblea la oportunidad de llevar al Presupuesto un pequeño monto para que el Fondo inicie labores, al modificarse parte de su artículo, en el sentido de que la autorización dada para hacer transacciones, estaba practicada solamente para 1978 y en este proyecto se autoriza para esta vigencia y las siguientes.

El señor Gobernador, de conformidad con la reforma constitucional de 1958, ha estudiado este proyecto; lo considera importante y beneficioso para los intereses del Departamento y en consecuencia lo ha aprobado en su aprobación y lo cometo al seno o ilustrado criterio de Ustedes.

Por todo lo anterior, les solicitamos importante su aprobación en primer debate al proyecto de Ordenanza con el cual se encierran esta exposición de motivos.

Cartagena, Octubre 6 de 1980

[Handwritten Signature]
HONORABLE ANIBAL PÉREZ,
Diputado.



[Handwritten Signature]